

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 20001 31 10 002 2023 00063 00.

PROCESO Declaración de existencia de unión marital de hecho

DEMANDANTE Luis Fernando Luna Ortega.

DEMANDADO M.L. P – M.A.L.P y Herederos Indeterminados

Revisando el expediente digital del asunto de la referencia, se observa que el emplazamiento de los herederos indeterminados se encuentra vencido, por tanto, se procederá a designar Curador ad-Litem a fin de que los representantes en este litigio.

Por tanto, es la oportunidad para designar al doctor JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, como Curador Ad-Litem de los HEREDERO INDETERMINADOS, con el fin de que la represente en este asunto.

Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 Numeral 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio. Ofíciense.

A pesar de que el curador desempeñará el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, pues así lo establece el artículo 48-7 C. G. del P. esto no impide que esta agencia judicial le reconozca y establezca como gastos del procesal suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000), los cuales debe asumir la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

MMD

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e57cc49cb4de0265a99c00f62223d52476990dd0bce9b5b538fe80c6781aaaf4

Documento generado en 29/11/2023 05:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>